



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1972

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1514 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA CORDILLERANA S.A. CORDILLERANA., con domicilio en el cantón Montufar, provincia del Carchi, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 09 de septiembre de 2015, la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA CORDILLERANA S.A. CORDILLERANA., por intermedio del señor German Marcelo Pozo Ortega en su calidad de Gerente, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA CORDILLERANA S.A. CORDILLERANA., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 14 de septiembre de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014;

RESUELVE:

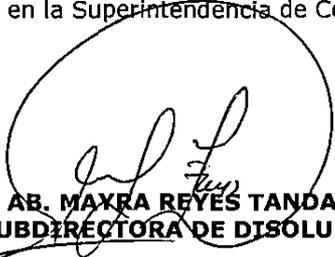
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1514 de 31 de julio de 2015, en lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA CORDILLERANA S.A. CORDILLERANA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA CORDILLERANA S.A. CORDILLERANA., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 14 SEP 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

AV
Ref.1552
Exp.170203
Trám.30580